

CONSULTURIA S.A.S. RECIBIDO ' BOSE Lea CONSULTORIA S.A.S

1887-5.2.2

SUPERTRANSPORTE

GG 691-18

San Juan de Pasto, 02 de octubre de 2018.

Señores

CONGRESO DE LA REPÚBLICA Att: H.P. SAMUEL ALEJANDRO HOYOS Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad

FECHA 0 8 OCT RECIBIDO 10: S1A

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Solicitud de aplazamiento Debate de Control Político

Honorable Parlamentario, Reciba un cordial saludo de nuestra parte.

Sea lo primero manifestar, que recibimos con complacencia la citación al Debate de Control Político para atender los requerimientos e inquietudes que los Nariñenses, a través de sus Representantes, tiene frente al proyecto de doble calzada Rumichaca - Pasto (el "Proyecto"), por lo cual, quisiéramos aprovechar esta ocasión para reiterar el total compromiso de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., con la ejecución del proyecto de infraestructura vial 4G que traerá innumerables beneficios para el departamento de Nariño, contribuyendo al desarrollo y competitividad de la región.

archivèsé

De otra parte, nos permitimos con todo comedimiento solicitar el aplazamiento de la audiencia convocada en la comunicación del asunto, con fundamento en las siguientes razones:

1. Como ha sido ampliamente divulgado, dentro del estudio de prefactibilidad de la estructuración del Proyecto, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, determinó la necesidad de instalar una nueva estación de peaje en el sector de Ipiales para financiar parte del Proyecto -cerca de un 31% del valor de la inversión-, con lo que, la instalación del peaje se convierte en un factor indispensable para la financiación y total ejecución del Proyecto.

No obstante, ante las diferentes manifestaciones de rechazo e inconformidad por parte de las comunidades del Resguardo Indígena de Ipiales, San Juan y de algunos sectores de la comunidad no étnica sobre la ubicación del peaje proyectado dentro del límite municipal de Ipiales, la ANI en la actualidad se encuentra analizando alternativas dentro de las cuales se está la reubicación de la estación de peaje, a fin de viabilizar la ejecución total del proyecto.

Ello, sin perjuicio de una eventual reducción del alcance del Contrato de Concesión, de no lograrse la instalación de la estación de peaje, habida cuenta de que este ingreso es fundamental para permitir la financiación del Proyecto.







GG 691-18

Así, como quiera que a la fecha no hay certeza frente a la ejecución de dichas intervenciones, por las razones sucintamente expuestas, consideramos que el debate debe postergarse para cuando exista certeza frente a la ejecución del proyecto dentro del sector de Ipiales.

2. Adicionalmente, dada la obligación de medir el impacto ambiental que podría generar el Proyecto en el tramo del corredor vial donde se encuentra asentado el Resguardo Indígena de Ipiales, debe obtenerse, bajo un proceso de concertación y relacionamiento con las comunidades indígenas, la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y el trámite de licencia ambiental ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para poder ejecutar el Proyecto en dicho tramo.

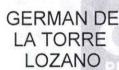
Dado lo anterior y, teniendo en cuenta que a la fecha, aún no se ha obtenido la licencia ambiental, consideramos razonable aplazar el debate de control político, dado que sin la respectiva autorización por parte de la ANLA, no será posible ejecutar el Proyecto en este tramo del corredor vial.

Estamos convencidos que, si bien tanto el avance de la obras dentro del tramo Pedregal – Catambuco como los avances en los acuerdos con las comunidades indígenas de Ipiales y San Juan marchan por buen camino, lo que acredita nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto, consideramos que estos avances no son lo suficientes para que el Gobierno Nacional tome determinaciones frente a las solicitudes presentadas por comunidad indígena de Ipiales y en general, de la comunidad de Nariño en esta fase del Proyecto. Es por todo esto que estimamos que el mejor momento para este debate podría ser el mes de febrero del 2019, cuando se hayan consolidado muchos de los procesos del Proyecto que hoy están en desarrollo.

Bajo el orden de ideas expuesto, solicitamos respetuosamente aplazar la audiencia de control político.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su amable atención.

Cordialmente.



GERMÁN DE LA TORRE L'OZANO Gerente General Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: P. Basante Reviso: H. Méndez

C.C.: Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA

Ing. Luis Eduardo Gutiérrez Díaz, Gerente de Proyecto - ANI



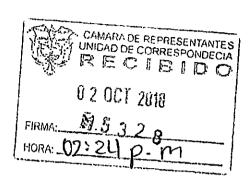




GG 691-18

San Juan de Pasto, 02 de octubre de 2018.

Señores
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Att: H.P. SAMUEL ALEJANDRO HOYOS
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad



Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015:

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Solicitud de aplazamiento Debate de Control Político

Honorable Parlamentario, Reciba un cordial saludo de nuestra parte.

Sea lo primero manifestar, que recibimos con complacencia la citación al Debate de Control Político para atender los requerimientos e inquietudes que los Nariñenses, a través de sus Representantes, tiene frente al proyecto de doble calzada Rumichaca — Pasto (el "Proyecto"), por lo cual, quisiéramos aprovechar esta ocasión para reiterar el total compromiso de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., con la ejecución del proyecto de infraestructura vial 4G que traerá innumerables beneficios para el departamento de Nariño, contribuyendo al desarrollo y competitividad de la región.

De otra parte, nos permitimos con todo comedimiento solicitar el aplazamiento de la audiencia convocada en la comunicación del asunto, con fundamento en las siguientes razones:

1. Como ha sido ampliamente divulgado, dentro del estudio de prefactibilidad de la estructuración del Proyecto, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, determinó la necesidad de instalar una nueva estación de peaje en el sector de Ipiales para financiar parte del Proyecto -cerca de un 31% del valor de la inversión-, con lo que, la instalación del peaje se convierte en un factor indispensable para la financiación y total ejecución del Proyecto.

No obstante, ante las diferentes manifestaciones de rechazo e inconformidad por parte de las comunidades del Resguardo Indígena de Ipiales, San Juan y de algunos sectores de la comunidad no étnica sobre la ubicación del peaje proyectado dentro del límite municipal de Ipiales, la ANI en la actualidad se encuentra analizando alternativas dentro de las cuales se está la reubicación de la estación de peaje, a fin de viabilizar la ejecución total del proyecto.

Ello, sin perjuicio de una eventual reducción del alcance del Contrato de Concesión, de no lograrse la instalación de la estación de peaje, habida cuenta de que este ingreso es fundamental para permitir la financiación del Proyecto.



OFICINA PRINCIPAL: Calte 59 No. 14 - 49 - Edificio EAN piso 4 Bogota Currera 26 A No. 12A - 24 - Bortio San Ignacio Centacto: (+67) 27364684 - Pasto - Harino - Colombia





GG 691-18

Así, como quiera que a la fecha no hay certeza frente a la ejecución de dichas intervenciones, por las razones sucintamente expuestas, consideramos que el debate debe postergarse para cuando exista certeza frente a la ejecución del proyecto dentro del sector de lpiales.

2. Adicionalmente, dada la obligación de medir el impacto ambiental que podría generar el Proyecto en el tramo del corredor vial donde se encuentra asentado el Resguardo Indígena de Ipiales, debe obtenerse, bajo un proceso de concertación y relacionamiento con las comunidades indígenas, la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y el trámite de licencia ambiental ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para poder ejecutar el Proyecto en dicho tramo.

Dado lo anterior y, teniendo en cuenta que a la fecha, aún no se ha obtenido la licencia ambiental, consideramos razonable aplazar el debate de control político, dado que sin la respectiva autorización por parte de la ANLA, no será posible ejecutar el Proyecto en este tramo del corredor vial.

Estamos convencidos que, si bien tanto el avance de la obras dentro del tramo Pedregal — Catambuco como los avances en los acuerdos con las comunidades indígenas de Ipiales y San Juan marchan por buen camino, lo que acredita nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto, consideramos que estos avances no son lo suficientes para que el Gobierno Nacional tome determinaciones frente a las solicitudes presentadas por comunidad indígena de Ipiales y en general, de la comunidad de Nariño en esta fase del Proyecto. Es por todo esto que estimamos que el mejor momento para este debate podría ser el mes de febrero del 2019, cuando se hayan consolidado muchos de los procesos del Proyecto que hoy están en desarrollo.

Bajo el orden de ideas expuesto, solicitamos respetuosamente aplazar la audiencia de control político.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su amable atención.

Cordialmente.

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

TORNE LOZANO
DE TREFERESTANTE LEOUL, SHADE LA
TORNE LOZANO, STREET-CAMERA DA
LOZANO, STREET-CAMERA DA
LOZANO, STREET-CAMERA DA
LOZANO, STREET-CAMERA DA
LOZANO, LOZANO, LOZANO
DO LOZANO, LOZANO
DO LOZANO, LOZANO
DO LOZANO, LOZANO
DO LOZANO
DO LOZANO
SERVANO
DO LOZANO
L

GERMÁN DE LA TÖRRE LOZANO Gerente General Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: P. Basante Reviso: H. Méndez

C.C.:

Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoria – HMV CONSULTORIA Ing. Luis Eduardo Guliérrez Diaz, Gerente de Proyecto - ANI





Al contestar cite el numero de radicado de este documento ANI Numero de Radicado 20184091040732

Fecha: 06/10/2018

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO GG-691-18 SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DEBATE CONTROL POLÍTICO

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio gg-691-18 para su conocimiento.

muchas gracias cordialmente,
olga milena lopez eraso
asistente de gerencia carrera 30 a no. 12 a 24 b. san ignacio.
pasto, narino, colombia
tel (057)(2) 7364584 ext. 109
cel: 3174276404 www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/viauniondelsur

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 032 7364584 Municipio: BOGOTA Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO